

Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2021-0325-OF

Macas, 19 de mayo de 2021

Asunto: ENTREGA DE UN EJEMPLAR DE CONVENIO

Señora
Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira
Presidenta
FUNDACIÓN ATASIM
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente procedo con la entrega de un ejemplar del Convenio de Cooperación Técnica entre el MIES y la Fundación Atasim, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Vicente Antich Carrillo
DIRECTOR DISTRITAL MORONA

Copia:

Señorita Abogada
Rebeca Betzabeth Lascano Caceres
Analista de Asesoría Jurídica Distrital



Firmado electrónicamente por:
**JUAN VICENTE
ANTICH
CARRILLO**



sembramos
Futuro

Lenin





MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 14D01-MORONA-MIES Y LA FUNDACIÓN ATASIM

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para mejorar las condiciones de vida de las familias del Cantón Morona, por una parte el Ministerio de Inclusión Económica y Social representado por el Mgs. Juan Vicente Antich Carrillo, en su calidad de DIRECTOR DISTRITAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 14D01- MORONA-MIES; y, por otra parte la Fundación ATASIM, con Registro Único de Contribuyentes No. 1490805849001 representada por la Sra. Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira, en calidad de Presidenta, a quienes en adelante se les denominará, MIES y ATASIM, respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **Dirección 14D01-MORONA-MIES**, con registro único de contribuyentes 1460021450001, con domicilio tributario del cantón Morona, provincia de Morona Santiago; es una institución que tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo la economía popular y solidaria.

La **FUNDACIÓN ATASIM**, con Registro Único de Contribuyentes No. 1490805849001 es una organización sin fines de lucro inscrita en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Acuerdo No. 346, que tiene como principio fundamental la labor de apoyo y atención a todo grupo humano que se encuentre en situación de vulnerabilidad o se halle marginado de los mecanismos del desarrollo social y económico; para ello trabaja en la formulación y ejecución de proyectos alternativos de lucha contra la pobreza en Ecuador relacionados con el desarrollo comunitario.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio, tiene por objeto, mejorar las condiciones de vida de las familias del Cantón Morona, mediante la formulación y ejecución de proyectos alternativos de lucha contra la pobreza relacionados con el desarrollo comunitario en las siguientes áreas:

- Formación técnica, fomento de cadenas valor productivos,
- Fomento artesanal, educación, fomento micro empresarial,
- Apoyo a la economía solidaria, derechos humanos,
- Construcción de la democracia, prevención de la violencia de género, al sector de la mujer, la niñez y la juventud.
- Prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, mediante estrategias que conducirán a que la violencia se detenga incluso antes de que ocurra en un primer lugar, a través de cambios en los conocimientos, las actitudes y las prácticas mediante el empoderamiento social, económico y político.

Especial énfasis tendrá el desarrollo de acciones con mujeres que recibe el Bono de Desarrollo Humano. Se buscará definir acciones plurianuales en su beneficio.

TERCERA: PLAZO

El Plazo de vigencia de este Convenio es el de 3 años, pudiendo ser renovado de acuerdo a la necesidad.

CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Obligaciones de ambas partes:
1. Las partes se comprometen a coordinar sus procesos relacionados con el objeto del presente convenio.
 2. Facilitar y coordinar actividades con los grupos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio.
 3. Coordinar las estrategias y acciones necesarias para la implementación de este convenio.





MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

4. Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del convenio.
 5. Participar en proyectos conjuntos.
 6. Asesoramiento mutuo en asuntos relacionados con este convenio y dentro de las posibilidades presupuestarias.
 7. Facilitar el uso de instalaciones, dentro de la disponibilidad de infraestructura con la que cuente cada parte.
 8. Cuantas otras sean de interés mutuo dentro de las obligaciones de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio, siempre que llegue a un acuerdo escrito para tal fin.
- b) Obligaciones del Distrito 14D01-MORONA MIES:
1. Brindar la información necesaria en cuanto a espacios o proyectos, siempre que la misma no sea confidencial.
 2. Dar apoyo técnico a los programas o proyectos que se lleven a cabo así como apoyo en las etapas de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de Proyectos que se identifiquen, de acuerdo con los convenios específicos y dentro de su disponibilidad presupuestaria.
 3. Las demás obligaciones que devengan de la naturaleza de cada proyecto.
- c) Obligaciones de La fundación ATASIM:
1. Brindar la información necesaria en cuanto a espacios o proyectos, siempre que la misma no sea confidencial.
 2. Brindar apoyo al Distrito 14D01-MORONA MIES para que puedan llevar a cabo sus proyecto de manera exitosa, de acuerdo con los convenios específicos y dentro de su disponibilidad presupuestaria.
 3. Dar apoyo técnico a los programas o proyecto que se lleven a cabo así como apoyo en las etapas de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación que se identifiquen, de acuerdo con los convenios específicos y dentro de su disponibilidad presupuestaria.
 4. Las demás obligaciones que devengan de la naturaleza de cada proyecto.

QUINTA: PROYECTOS O CONVENIOS ESPECIFICOS

Cada proyecto y/o convenio de actuación en el marco de este convenio será objeto de un Acuerdo Específico que deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue y las responsabilidades de cada una de las partes.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el citado programa especificando las fuentes de financiación y responsabilidades.
- d) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la administración del proyecto.

SEXTA: INFORMES

Las partes realizan un informe técnico anual de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, el cual será sustentado en informes, fotografías y demás documentación que permita una justificación clara del cumplimiento de los compromisos contraídos dentro de cada proyecto o convenio específico.

SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

- La supervisión del Convenio por parte del Distrito 14D01-MORONA MIES estará a cargo de un delegado del Distrito 14D01-MORONA MIES.
- La supervisión del Convenio por parte de Fundación ATASIM estará a cargo de Carlita Jaramillo.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS



**MIES**MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Identificado un proyecto o convenio específico, las partes celebrarán acuerdos específicos para su ejecución, en el que se estipularán todas las condiciones necesarias para su implementación, incluidas las económicas, en caso de haber necesidad de ellas y, la forma de obtención de estos recursos y su manejo.

NOVENA: MODIFICACIONES

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichas modificaciones sean justificadas.

DECIMA: TERMINACION DEL CONVENIO

Se dará por terminado el presente convenio en los siguientes casos:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo.
3. Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por quien lo alegare.

DECIMO PRIMERO: CONTROVERSIAS

Basándose en la buena fe como fundamental para la ejecución de este convenio para el caso de controversias derivadas de su interpretación, aplicación, ejecución o terminación, las partes aceptan solucionarlas de manera amistosa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; de no ser posible una solución amistosa, las controversias producto del presente Convenio se ventilarán ante el Centro de Mediación, con sede en la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

MIES

Hernando de Benavente y José Félix Pintado Teléfono: 072-703602
Correo electrónico: patricio.quezada@inclusion.gob.ec

ATASIM

Dirección: calle don Bosco y Vidal Rivadeneira S/N Teléfono: 072701505
Correo electrónico: santamacas@yahoo.com

DÉCIMO NOVENA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Macas, a los 24 días del mes de abril de 2021

Mgs. Juan Vicente Antich Carrillo
DIRECTOR DISTRITAL 14D01 MIES MORONA

Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira
PRESIDENTA FUNDACIÓN ATASIM

